



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL – FAMILIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se ha dictado una SENTENCIA dentro del proceso:

RADICACION N°. 08001310300320220006401

RAD. INTERNO **T00574-2022**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: LAZARO MANUEL CAUSIL MARTINEZ.

DEMANDADO: COLPENSIONES.

FECHA DEL SENTENCIA: **23/09/2022**

Para notificar a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVIINTEGRALES y la ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVICIO MÉDICOS DE PITALITO, de una sentencia proferida en desarrollo de la segunda instancia dentro del proceso de la referencia, el cual resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR los numerales 1º, 3º y 4º de la sentencia de fecha 25 de agosto de 2022 proferida por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 2º de la providencia en mención, el cual quedará así:

2.- ORDENAR al señor CESAR ALBERTO MENDEZ HEREDIA, DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que en el término improrrogable de dos (2) días, posteriores a la notificación del presente fallo, proceda a resolver de fondo y conteste positiva o negativamente la petición del señor LAZARO MANUEL CAUSIL MARTÍNEZ, C.C. No. 6.872.496, donde se solicitó la inclusión de los ciclos 2002-09 a 2002- 11 y de 2004-08 a 2014-08 cotizados a la AFP PORVENIR, relativas al requerimiento interno N°2022_6529302 que le hiciera la Dirección de Prestaciones Económicas /Subdirecciones de Determinación de Derechos de Colpensiones, acreditando en su totalidad los ciclos señalados en su historia laboral.-

TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita y comunicar esta decisión al Juez A-quo.-

Se fija el presente EDICTO, en un lugar público de la secretaría por el término de un (1) día, hoy ____ (__) de septiembre de Dos Mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

El Secretario,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

CONSTANCIA DE LA DESFIJACION DEL EDICTO.

Desfijado hoy ____ de _____ 2022, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar visible de la Secretaría por el término legal.

El Secretario,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN